

AKROS CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

**INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA
DE CONTROL INTERNO**

INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de Akros Corredora de Seguros S.A. y a la Superintendencia General de Seguros

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros de Akros Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2020 y por el periodo terminado en esa fecha y hemos emitido dictamen sobre esos estados financieros con fecha 19 de febrero del 2021.


En la planeación y ejecución de la auditoría de esos estados financieros de Akros Corredora de Seguros S.A., consideramos su estructura de control interno así como también los requerimientos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero y la Superintendencia General de Seguros sobre el cumplimiento de la normativa legal aplicable al sector financiero; la necesidad de ajustes a los estados financieros intermedios remitidos a la Superintendencia; los mecanismos de control interno de la entidad auditada; el análisis efectuado a los sistemas automatizados que utiliza el ente supervisado para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no de proporcionar seguridad sobre el cumplimiento de los aspectos señalados. No notamos asuntos relacionados con su funcionamiento que consideremos como condiciones que deben ser informadas bajo las normas internacionales de auditoría. Las condiciones que deben ser informadas son asuntos de los cuales hemos tenido conocimiento y que a nuestro juicio se relacionan con deficiencias importantes en el diseño u operación del control interno y ajustes a los estados financieros intermedios que podrían afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar procesar resumir y presentar la información financiera de una manera consistente con las afirmaciones de la Gerencia en los Estados Financieros.

Al respecto una debilidad significativa representa una condición que debe ser informada en la cual el cumplimiento de la normativa vigente el diseño u operación de los componentes del control interno no reduce el riesgo de que errores o irregularidades en cantidades que serían importantes en relación con los estados financieros sujetos a auditoría ocurran y no sean detectadas oportunamente por el personal de Akros Corredora de Seguros S.A., en el curso normal de su trabajo asignado. Sin embargo, no se determinaron condiciones consideradas como debilidades significativas.

En carta CG-1-2020 fechada al 19 de febrero de 2021, informamos a la administración de Akros Corredora de Seguros S.A., sobre las condiciones menores del control interno.

Este informe es únicamente para conocimiento e información de la Superintendencia General de Seguros de la Gerencia General y de la Junta Directiva de AF Corredora de Seguros S.A.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**


Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado No. 5607
Póliza de Fidelidad número N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021



San José. Costa Rica. 19 de febrero del 2021.

“Timbre de Ley número 6663 de ₡1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adherido y cancelado en el original”.



AKROS CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LA NORMATIVA APLICABLE**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO

A la Junta Directiva de Akros Corredora de Seguros S.A. y a la Superintendencia General de Seguros

Hemos auditado los estados financieros de Akros Corredora de Seguros S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2020 y hemos emitido nuestro informe con opinión limpia con fecha 19 de febrero del 2021.

La auditoría se practicó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras la Superintendencia General de Valores la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Seguros. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

El cumplimiento de las leyes reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de valores aplicables a Akros Corredora de Seguros S.A., con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue emitir opinión sobre el cumplimiento general con dicha normativa.


Como parte del proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Akros Corredora de Seguros S.A., con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue emitir opinión sobre el cumplimiento general con dicha normativa.

Los resultados de las pruebas indican que con respecto a los asuntos evaluados Akros Corredora de Seguros S.A., cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que evaluados Akros Corredora de Seguros S.A., no haya cumplido con dichos asuntos.

Nosotros no observamos otros asuntos menores relacionados con el cumplimiento de la normativa legal que hayamos dado a conocer a la Administración de Akros Corredora de Seguros S.A., en carta CG-1-2020 fechada al 19 de febrero de 2021, informamos a la administración de Akros Corredora de Seguros S.A., sobre las condiciones menores del cumplimiento.

El presente informe es sólo para información de la Administración de Akros Corredora de Seguros S.A., y de la Superintendencia General de Seguros.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**


Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado No. 5607
Póliza de Fidelidad número N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021



San José. Costa Rica. 19 de febrero del 2021.

“Timbre de Ley número 6663 de ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adherido y cancelado en el original”.

